Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

Nº GS-2026- 0 7 1 0 2 1 **/ ARLOF - GRUCO - 29.25**

Bogotá D.C., 30 ABR 2026

Señora
IVONNE LISETTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cédula de Ciudadanía 1.013.596.006 de Bogotá
Representante Legal **ELEVADORES IR SAS**
Dirección: Diagonal 48 W Sur Nro. 5Q - 15
Teléfono: 3012899009
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 011 2026.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 011 2026,** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	**No. 02-7-10034-26**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos.
Nit	800.141.379-2.
Representante legal y/o delegado	Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS.**
Cédula de Ciudadanía no.	93.404.056 de Ibagué.
Cargo	Director de Antinarcóticos.
Disposición de nombramiento	Decreto 0263 del 16 de marzo de 2026.
Resolución de Delegación	Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026.
Contratista	**Proponente:** ELEVADORES IR SAS **NIT**: 901.692.257-2 **Representante Legal**: IVONNE LISETTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **Doc. Identidad:** C.C. 1.013.596.006 de Bogotá. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Diagonal 48 W Sur Nro. 5Q - 15 **Teléfono:** 3012899009 **E-mail:** elevadoresir@gmail.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRAN MIC 011 2026.**
Supervisor del Contrato	El supervisor de la aceptación de oferta será el responsable de servicios generales de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, previa revisión por el Grupo de Contratos independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

Clausula Primera- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por valor, de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido el impuesto al valor agregado IVA, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos requeridos para la debida ejecución del contrato según aplique, distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes valores unitarios, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	ARLOF	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de referencia vfel(gps-3), instalado en el edificio de la dirección de antinarcóticos de la policía nacional.	10	1	$ 114.572,36
2			Certificación de la Norma Técnica Colombia NTC 5926-1:2021, "Revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos".		1	$ 75.741,96
					VALOR TOTAL	**$ 190.314,32**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASCENSOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASCENSOR		
1	Lámparas de Iluminación de Foso (incluye iluminación)	1	$ 13.824,04
2	Lampara LED y Balas LED cabina	1	$ 13.086,21
3	Ventilador para Cabina (incluye cableado)	1	$ 161.347,15
4	Botones de Hall (incluye repuestos)	1	$ 59.593,11
5	Zapatas puertas de Hall	1	$ 51.728,74
6	Encoder de Maquina de Tracción	1	$ 991.597,62
7	Contactos de cerradura (incluye elementos necesarios)	1	$ 53.398,86
8	Guayas para puertas	1	$ 28.896,92
9	Inductores de nivel	1	$ 172.406,92
10	Deslizadera de Cabina	1	$ 54.668,64
11	Bocallaves de puerta de Hall	1	$ 26.024,53
12	Rolletes de Puertas	1	$ 33.112,65
13	Correa de operador de puertas	1	$ 244.388,54
14	Polea de Contrapeso	1	$ 534.169,77
15	Polea de Cabina	1	$ 534.169,77
16	Microswicht para amortiguador (incluye amortiguador)	1	$ 87.873,57
17	Recolectoras de Aceite (incluye recolectora)	1	$ 25.118,27
18	Barrera Infrarroja (incluye barrera)	1	$ 726.038,40
19	Breaker de Diferentes Amperios	1	$ 106.410,97
20	Contactor de 65 amp	1	$ 321.510,39

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

21	Polea de tracción	1	$ 1.544.760,75
22	Iluminación cuarto de máquinas (incluye lámparas)	1	$ 98.141,76
23	Indicadores de posición.	1	$ 242.660,54
24	Batería de kit de emergencia	1	$ 230.175,47
25	Contactor de 9 amp	1	$ 212.103,47
26	CABLE VIAJERO DE 24 Y 36 LINEAS para optimizar la señal de la tarjeta de control y evitar mala comunicación en los inductores."	1	$ 1.111.919,67
27	Circuitos de seguridad y control	1	$ 59.025,30
28	Circuitos de potencia del control del ascensor (incluye Circuitos de seguridad y control)	1	$ 512.255,24
29	Circuito del selector de pisos	1	$ 461.662,14
30	Contactos auxiliares	1	$ 44.220,69
31	Contactos principales de contactores del control de maniobra (incluye contactos)	1	$ 107.538,29
32	Aceite del motor (incluye aceite)	1	$ 232.308,07
33	Ajustes de motor y máquina de tracción	1	$ 1.772.613,50
34	Sistema de refrigeración forzada del motor de tracción (incluye todo el sistema de refrigeración)	1	$ 257.556,35
35	Guías de contrapeso	1	$ 222.027,61
36	Cable viajero	1	$ 1.111.919,67
37	Cable tracción	1	$ 700.524,22
38	Cable gobernador	1	$ 239.864,40
39	Zapatas de contrapeso	1	$ 48.744,84
40	Pesa del regulador de velocidad	1	$ 312.500,21
41	Switch y topes de límite en ambas direcciones	1	$ 98.981,62
42	Embrague de puertas	1	$ 568.689,72
43	Chumaceras del motor de tracción	1	$ 72.809,20
44	Accesorios de empalme y conexión como borneras y conectores	1	$ 62.268,97
45	Diodos rectificadores para circuito de control de baja potencia	1	$ 62.268,97
46	contactos fijos y móviles de interruptores de fin de carrera	1	$ 91.421,62
47	Fusibles panel de control	1	$ 2.061,74
48	Conectores eléctricos de relevos auxiliares	1	$ 64.733,34
49	Resistencias de carbón o de película	1	$ 69.483,92
50	Potenciómetros	1	$ 147.206,92
51	Condensadores de cerámica, poliéster y de tantalio	1	$ 147.206,92
52	Diodo zener	1	$ 63.144,84
53	Switch de puertas (incluye partes)	1	$ 28.896,56
54	Puentes rectificadores de control de baja potencia	1	$ 61.344,84
55	Diodos emisores de luz	1	$ 32.048,60
56	Transistores de baja potencia	1	$ 72.857,48
57	Interruptores de balancín o de palanca	1	$ 98.105,76
58	Pilas comunes para alimentación CPU	1	$ 54.144,84
59	Frenos de ascensor electromecánico (incluye discos)	1	$ 530.561,77
60	Rodamientos de máquina de tracción	1	$ 242.588,54
61	Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción	1	$ 105.662,08
62	Contactos de motor/Escobillas	1	$ 251.848,30
63	Citófono	1	$ 575.889,72
64	Cableado para citófono x 500 metros	1	$ 318.786,25
		VALOR TOTAL	**$ 17.584.889,98**

NOTA 1: En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 24/02/2026, el Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos conceptuó que:

	"(...) *De acuerdo con los criterios expuestos, el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de referencia VFEL (gps-3), instalado en el edificio de la dirección de antinarcóticos de la policía nacional a nivel nacional, está gravado con Iva a la tarifa general.* *Respecto a la base gravable de conformidad con el artículo 447 del estatuto tributario " En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. (...)"* **NOTA 2**: El mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, **se adjudicó por la totalidad del presupuesto asignado,** y será ejecutado por el sistema de monto agotable, es decir, hasta el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que suceda. **NOTA 3: El valor del descuento ofertado, se aplicó en porcentaje del sesenta y cuatro por ciento (64%) al listado de los valores de cada uno de los ítems que hacen parte del mantenimiento preventivo y correctivo.** **NOTA 4**: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, la invitación y la oferta presentada, documentos que hacen parte del proceso de contratación. **NOTA 5**: El mantenimiento preventivo será mínimo uno mensual y/o de acuerdo a la necesidad que la entidad requiera previa autorización del supervisor (Si aplica).
Clausula Cuarta. - forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de cada factura del servicio entregado de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

	Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ELEVADORES IR SAS **BANCO:** Banco Davivienda **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 0550108900321069
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **11726 del 18 de marzo de 2026**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta. - plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que suceda. **NOTA:** De ser necesario realizar alguna modificación al contrato se debe solicitar con 15 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución establecida en el contrato, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará parcialmente mediante el sistema de monto agotable: hasta el vencimiento del plazo de ejecución o el agotamiento del presupuesto total asignado, lo que ocurra primero, según las necesidades de esta dirección y cumpliendo las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato, es de aclarar que el servicio preventivo será de forma mensual, el correctivo será de acuerdo a los requerimiento tras la

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

inspección del equipo por parte del contratista y según las necesidades detectadas.

Para efectos legales el contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo mínimo una vez al mes o cuando la entidad lo requiera (según aplique), con previa autorización del supervisor, el mantenimiento correctivo será de acuerdo al diagnóstico presentado por el contratista.

Clausula Séptima: Lugar de prestación del servicio

Se realizará en la instalaciones del edificio de la Dirección de Antinarcóticos, ubicado en la ciudad de Bogotá en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 CATAM, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Clausula Octava- moneda del contrato

Pesos colombianos

Clausula Novena:

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
	Riesgo operativo	pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	Riesgo jurídico	Daños a terceros por responsabilidad civil extra - contractual	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.

	PARAGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, Mediante **ACTA No. 027 – ARLOF –GRUCO 2.25** de fecha 29 de abril de 2026, que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, Ley 1474 del 12 de julio del 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, *"por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRAN MIC 011 2026**, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** al oferente **ELEVADORES IR SAS** identificado con NIT 901.692.257-2, representada legalmente por la señora **IVONNE LISETTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** identificada con número de cédula 1.013.596.006 de Bogotá, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso contractual y la oferta presentada.

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Mantenimiento preventivo que garantice todas las especificaciones técnicas INSPECCIÓN – LUBRICACIÓN - AJUSTE – LIMPIEZA para un (1) Ascensor, con capacidad para ocho (8) personas, 550 kgrs., Velocidad 60m/min., Cuatro (4) entradas y paradas, operación 2 BC. NOTA: se realizará por lo mínimo un mantenimiento preventivo mensual y/o el que la entidad requiera MANTENIMIENTO PREVENTIVO al CUARTO DE MÁQUINAS; panel de fuerza, breakers y fusibles, tanque de central hidráulica, válvulas y mangueras, humedad en tarjetas electrónicas, niveles de aceite, válvula paracaídas /limitados de velocidad, cuarto de máquinas, máquina de tracción, cuadro de comando, relés térmicos, fusibles, conexiones, protector polea de tracción y desvío, iluminación mayor a 200 luxes, cuarto de máquinas, así: • COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DIFERENCIAL. Presiona el botón de prueba «T». Si al presionarlo el diferencial salta, significa que está funcionando correctamente. Si no salta, podría indicar un problema en la alimentación eléctrica, lo cual complica la identificación del fallo y es recomendable que sea revisado por un • EL MOTOR ES REVISADO, ASÍ COMO LA VENTILACIÓN FORZADA Y LOS FRENOS CON SUS CONTACTOS. • EL REDUCTOR SE INSPECCIONA REVISANDO TAMBIÉN EL NIVEL DEL ACEITE Y CONTROLANDO EL JUEGO DE CORONA SINFÍN Y ACOPLAMIENTO. • SE VERIFICAN EL ESTADO DE LOS CANALES, LA ADHERENCIA DE LOS CABLES EN LA POLEA DE TRACCIÓN Y EL INDICADOR DE NIVEL DE PISO.

- SE LIMPIAN Y LUBRICAN LAS POLEAS DE DESVÍO.
- EL LIMITADOR DE VELOCIDAD SE INSPECCIONA, ENGRASA Y LIMPIA CONTROLANDO SUS CONTACTOS DE SEGURIDAD.
- SE CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LA MANIOBRA.
- LOS FUSIBLES, CONTACTORES Y RELÉS SON CHEQUEADOS, ASÍ COMO LOS TERMINALES Y BORNES DE CONEXIÓN.
- SE LIMPIAN Y VERIFICAN EL ESTADO DE LA CABEZA DEL PISTÓN.
- SE REVISA LA CENTRAL HIDRÁULICA VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, TUBERÍAS, MANGUERAS Y UNIONES.
- COMPROBAR FUGAS DE ACEITE.
- VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, DE ROTURA, DE EMERGENCIA ANTIDERIVA, BOMBA MANUAL Y MANGUERAS/TUBERÍAS.
- PROTECCIONES ELÉCTRICAS, SONDAS TÉRMICAS Y TERMOSTATOS.

SOBRE CABINA: contacto eléctrico de puertas, cables de tracción, pesa cargas, operador de puertas, caja de conexiones, rolletes y guaya de puertas, botonera de mantenimiento, deslizadera de cabina superior – zapatas, rampa articulada de puertas, baranda de seguridad, inductores o sensores de proximidad.

POZO: lubricación guías de cabina, cables conductores viajeros, cables de tracción, regulador, contrapeso, pesas, deslizaderas de contrapeso, lubricación guías de contrapeso, iluminación de pozo, límites finales de curso y reducción, inductores o sensores de proximidad, mecanismos de puertas de cabina y piso, quicios, seguridades de recorrido, sistema de paracaídas, pesas o resortes de puertas, soportes de guías – empalmes, paños, interruptores eléctricos de seguridad, cadena de compensación, escalera de acceso, impermeabilización pozo, así:

- COMPROBAR LA ILUMINACIÓN DEL HUECO.
- VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN, SUS TERMINALES Y TENSIÓN, Y LIMITADOR DE VELOCIDAD.
- SE COMPRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOTONERA DE REVISIÓN.
- SE CONTROLAN Y PRUEBAN LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD TALES COMO LOS DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN, DE PARACAÍDAS Y FINALES DE CARRERAS.
- LA POLEA DIFERENCIAL SE LUBRICA.
- LAS ZAPATAS DE LA CABINA SE CONTROLAN Y AJUSTAN.
- EL NIVEL DE ACEITE DE LOS ENGRASADORES AUTOMÁTICOS DE GUÍAS DE CABINA Y CONTRAPESO SON INSPECCIONADOS Y RELLENADOS.
- SE ENGRASA LA POLEA TENSORA DEL CABLE LIMITADOR DE VELOCIDAD.
- EL OPERADOR DE PUERTAS AUTOMÁTICAS SE COMPRUEBA, Y SE REVISA EL ESTADO Y TENSIÓN DE CORREAS Y BANDAS DE FRENO LIMPIÁNDOLAS Y LUBRICANDO EJES.
- SE INSPECCIONA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARACAÍDAS AJUSTÁNDOLO SI ES NECESARIO.
- VERIFICAR LA DISTANCIA ENTRE EL CONTRAPESO Y EL AMORTIGUADOR.

- VERIFICAR LOS AMORTIGUADORES Y SUS SEGURIDADES.
- SE COMPRUEBA EL ESTADO Y DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE COMPENSACIÓN.
- SE VERIFICA EL CONTACTO DEL ACCESO INFERIOR AL FOSO.
- SE LIMPIA EL FOSO Y COMPRUEBAN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- REVISAR ANCLAJES Y FIJACIONES.
- REVISIÓN CONTRAPESO Y ARMADURAS (CABINA/CONTRAPESO).
- REVISIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO.

CABINA: panel de operación (botonera), iluminación de cabina, luz de emergencia, señalizaciones, intercomunicador de cabina a portería, paneles de acabados, piso, techo, acrílicos, puertas de cabina, barreras de rayos infrarrojos – fotoceldas, ventilador, deslizaderas de puertas – zapatas, así:

- VERIFICAR ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
- VERIFICAR EL ESTADO Y FIJACIÓN DEL ALUMBRADO Y LOS ACCESORIOS INTERNOS.
- COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOTONERA, ALARMA Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.
- SE CONTROLA LA PUERTA, CIERRES, CONTACTOS, FOTOCÉLULA O CORTINAS ÓPTICAS DE LA PUERTA DE CABINA.
- SE VERIFICA LA NIVELACIÓN.
- LIMPIAR EL TECHO DE LA CABINA Y COMPROBAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SOBRECARGA.
- COMPROBAR LA COMUNICACIÓN CON EL CUARTO DE MÁQUINAS.

PISOS: botoneras de piso, señalizaciones, polea tensora, limpieza y lubricación amortiguadores: resortes o hidráulicos, deslizaderas de cabina inferiores, así:

- SE CONTROLA EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOTONERAS.
- EN LA SEÑALIZACIÓN DE PLANTAS SE COMPRUEBA SU ESTADO E ILUMINACIÓN.
- SE COMPRUEBA QUE TODOS LOS COMPONENTES ESTÉN LIMPIOS Y SE MANTENGAN LIBRES DE POLVO Y CORROSIÓN.
- SE VERIFICAN LOS INDICADORES LUMINOSOS Y ACÚSTICOS Y SUS FIJACIONES.

FRENOS: Discos de freno magnético del motor del sistema de potencia, Palanca de freno de emergencia del sistema mecánico, Resorte de freno del sistema mecánico, Balatas de freno del sistema mecánico, Tambor de freno del sistema mecánico, Bandas de freno del sistema mecánico, Guarda cables de freno del sistema mecánico.

CERTIFICACIÓN: El ascensor o elevador se certifica una vez se evidencie que cumple con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1: REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS en sus versiones 2012 y 2021, el certificado es una garantía de la seguridad, el rendimiento y la integridad del equipo y de sus componentes, los elevadores se deben certificar antes de ponerlos en funcionamiento, de ahí en adelante una vez cada 12 meses. Con el propósito de garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad del equipo. La empresa certificadora de estar acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Lámparas de Iluminación de Foso (incluye iluminación)	SERVICIO X UNIDAD	1
2	Lampara LED y Balas LED cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
3	Ventilador para Cabina (incluye cableado)	SERVICIO X UNIDAD	1
4	Botones de Hall (incluye repuestos)	SERVICIO X UNIDAD	1
5	Zapatas puertas de Hall	SERVICIO X UNIDAD	1
6	Encoder de Maquina de Tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
7	Contactos de cerradura (incluye elementos necesarios)	SERVICIO X UNIDAD	1
8	Guayas para puertas	SERVICIO GLOBAL	1
9	Inductores de nivel	SERVICIO X UNIDAD	1
10	Deslizadera de Cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
11	Bocallaves de puerta de Hall	SERVICIO X UNIDAD	1
12	Rolletes de Puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
13	Correa de operador de puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
14	Polea de Contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
15	Polea de Cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
16	Microswicht para amortiguador (incluye amortiguador)	SERVICIO X UNIDAD	1
17	Recolectoras de Aceite (incluye recolectora)	SERVICIO X UNIDAD	1
18	Barrera Infrarroja (incluye barrera)	SERVICIO X UNIDAD	1
19	Breaker de Diferentes Amperios	SERVICIO X UNIDAD	1
20	Contactor de 65 amp	SERVICIO X UNIDAD	1
21	Polea de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
22	Iluminación cuarto de máquinas (incluye lamparas)	SERVICIO X UNIDAD	1
23	Indicadores de posición.	SERVICIO X UNIDAD	1
24	Batería de kit de emergencia	SERVICIO X UNIDAD	1
25	Contactor de 9 amp	SERVICIO X UNIDAD	1
26	CABLE VIAJERO DE 24 Y 36 LINEAS para optimizar la señal de la tarjeta de control y evitar mala comunicación en los inductores."	SERVICIO X UNIDAD	1
27	Circuitos de seguridad y control	SERVICIO X UNIDAD	1
28	Circuitos de potencia del control del ascensor (incluye Circuitos de seguridad y control)	SERVICIO X UNIDAD	1
29	Circuito del selector de pisos	SERVICIO X UNIDAD	1
30	Contactos auxiliares	SERVICIO X UNIDAD	1
31	Contactos principales de contactores del control de maniobra (incluye contactos)	SERVICIO X UNIDAD	1
32	Aceite del motor (incluye aceite)	SERVICIO X UNIDAD	1
33	Ajustes de motor y máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
34	Sistema de refrigeración forzada del motor de tracción (incluye todo el sistema de refrigeración)	SERVICIO X UNIDAD	1
35	Guías de contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
36	Cable viajero	SERVICIO X UNIDAD	1
37	Cable tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
38	Cable gobernador	SERVICIO X UNIDAD	1
39	Zapatas de contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
40	Pesa del regulador de velocidad	SERVICIO X UNIDAD	1
41	Switch y topes de límite en ambas direcciones	SERVICIO X UNIDAD	1
42	Embrague de puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
43	Chumaceras del motor de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
44	Accesorios de empalme y conexión como borneras y conectores	SERVICIO X UNIDAD	1
45	Diodos rectificadores para circuito de control de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
46	contactos fijos y móviles de interruptores de fin de carrera	SERVICIO X UNIDAD	1

2

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

		47	Fusibles panel de control	SERVICIO X UNIDAD	1
		48	Conectores eléctricos de relevos auxiliares	SERVICIO X UNIDAD	1
		49	Resistencias de carbón o de película	SERVICIO X UNIDAD	1
		50	Potenciómetros	SERVICIO X UNIDAD	1
		51	Condensadores de cerámica, poliéster y de tantalio	SERVICIO X UNIDAD	1
		52	Diodo zener	SERVICIO X UNIDAD	1
		53	Switch de puertas (incluye partes)	SERVICIO X UNIDAD	1
		54	Puentes rectificadores de control de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
		55	Diodos emisores de luz	SERVICIO X UNIDAD	1
		56	Transistores de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
		57	Interruptores de balancín o de palanca	SERVICIO X UNIDAD	1
		58	Pilas comunes para alimentación CPU	SERVICIO X UNIDAD	1
		59	Frenos de ascensor electromecánico (incluye discos)	SERVICIO X UNIDAD	1
		60	Rodamientos de máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
		61	Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
		62	Contactos de motor/Escobillas	SERVICIO X UNIDAD	1
		63	Citófono	SERVICIO X UNIDAD	1
		64	Cableado para citófono x 500 metros	SERVICIO X UNIDAD	1
3	El contratista deberá realizar un diagnóstico del ascensor al momento de iniciar la ejecución del contrato, para determinar el estado de estos a fin de detectar los posibles daños, el cual deberá entregarse al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.				
4	El contratista deberá realizar la certificación de la Norma Técnica Colombia NTC 5926-1: en sus versiones 2012 y 2021, "Revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos". La empresa certificadora debe estar acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).				
5	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de mantenimiento mensual establecido para el presente proceso, a partir de aprobación de la garantía única del contrato y durante la vigencia 2026 es decir, de manera mensual hasta la finalización del mismo, realizando como mínimo al final del contrato, el cambio de partes, accesorios y/o componentes considerados de desgaste por uso como correas, guayas, poleas o cualquier componente que presente deterioro, avería, cumpla su tiempo de uso o cualquier razón que pudiera causar un fallo en los equipos por causa de mencionados componentes o repuestos, esta actividad debe quedar en reporte de mantenimiento que obre como evidencia del buen servicio que presta el contratista. Se revisará y cambiará aquellas partes o elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos interna y externamente, limitándose al cambio, sólo aquellas que se consideren técnicamente como propias de un mantenimiento preventivo y correctivo previa autorización del supervisor del contrato.				
6	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.				
7	MATERIALES: En los mantenimientos correctivos que requieran algún tipo de repuestos, estos estarán a cargo del contratista y deben ser instalados en calidad de nuevos donde se estipule la garantía del fabricante, se deberán instalar y utilizar los insumos y lubricantes de acuerdo con las características y relaciones de la mecánica, electromecánica y electrónica del ascensor y de la casa fabricante.				
8	Ningún mantenimiento podrá ser realizado por parte del contratista sin que medie solicitud escrita por parte del supervisor del contrato, en el caso de los mantenimientos correctivos, el contratista debe informar por escrito al supervisor el daño presentado por el ascensor y las medidas correctivas a seguir que aseguren el correcto funcionamiento de este.				
9	El contratista será el único responsable de salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas al cumplimiento del objeto contractual.				
10	Se deberá entregar al supervisor del contrato cada vez que se realice cualquier mantenimiento una bitácora donde se establecerán las actividades desarrolladas en el mantenimiento y recomendaciones para el buen funcionamiento del ascensor con un plazo máximo de ocho (08) días calendario posteriores a la actividad desarrollada.				
11	Durante la ejecución del contrato se realizará el estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado para la ejecución del contrato y del contratista, donde el contratista deberá facilitar la documentación requerida por el supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución. En el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad correspondiente, el futuro contratista se comprometerá a cambiarla de manera inmediata, garantizando que la nueva persona cumpla al 100% con el perfil requerido en las especificaciones técnicas y que apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad.				
12	CAMBIO DE PERSONAL: El contratista en caso de cambiar el personal propuesto durante el término de ejecución del contrato deberá informar al supervisor del contrato, quien verificará las hojas de vida del personal que deberá cumplir con las mismas o superiores características a las aquí descritas.				

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

13	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista cuenta con un medio de transporte, con el fin de transportar las herramientas, repuestos u otros elementos requeridos para el mantenimiento, así para la entrada de los funcionarios que realizarán el mantenimiento en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos. El contratista suministró línea de atención vía telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para cualquier requerimiento o novedad que se presente, en el siguiente abonado telefónico: Teléfono: 3012899009 Deberá solicitar con 24 horas de antelación, enviando un correo al supervisor del contrato, con los datos del vehículo y los funcionarios, con el fin de gestionar el ingreso ante OPAIN a CATAM.
14	El contratista cuenta con un personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Por lo anterior, el contratista asumirá los daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a los trabajadores y que estos estén debidamente comprobados.
15	El contratista deberá regirse al marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) y su personal hará uso de los elementos de protección personal según la normatividad vigente, incluyendo la ropa de trabajo, equipos, gafas, protección en manos y protección respiratoria, (permisos para alturas y sitios confinados, en caso de requerirse) y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar, durante la ejecución del contrato.
16	RESCATE DE EMERGENCIAS: el contratista se compromete, que en caso de eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo, deberá tener una respuesta máxima de dos (2) horas y se podrán realizar una vez en el mes sin costo adicional, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 o las que surjan y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio; el uso del mecanismo de apertura de puertas de hall (Llave "T", "S", "triangular" u otra)
17	TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS: el contratista presentó certificación mediante documento escrito firmado por el representante legal, garantizando la instalación de repuestos originales en las mismas condiciones generales del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en el ascensor de la Dirección de Antinarcóticos - marca (Mitsubishi)" y los repuestos tendrán una garantía mínimo de doce (12) meses, a partir de la instalación del mismo.
18	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO: En relación con sus labores, el CONTRATISTA deberá mantener limpios y ordenados durante el proceso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones, deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Supervisor del contrato podrá suspender el trabajo hasta tanto el contratista realice la labor solicitada.

	CONDICIONES ADICIONALES
ÍTEM	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
1	El contratista presentó certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
3	El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.

ÍTEM	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
1	El contratista presentó con su propuesta, la relación del personal con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución de la aceptación de oferta, los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: • Un (01) **INGENIERO MECÁNICO o ELECTRÓNICO o ELECTROMECÁNICO** certificado, con experiencia de mínimo tres (3) años en el mantenimiento preventivo, correctivo y sistema de control de ASCENSORES (quien supervisará las labores de mantenimiento).

Aceptación de oferta No. 02-7-10034-26

Para cada una de las personas propuestas adjuntó hoja de vida, certificado laboral con tiempo y certificado de estudio (acta de grado y/o diploma y/o tarjeta profesional) que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento.

De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 que a la letra dice "*Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA*", siendo acreditado con la presentación del título profesional y certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, eléctrica, mecánica y profesiones afines "COPNIA".

NOTA 1: Toda la documentación en relación a certificaciones de la experiencia, académicas, actas de grado, registros y demás cursos se anexaron con la propuesta, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 2: El personal técnico que realiza los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de ascensores, están certificados para trabajo avanzado en alturas.

NOTA 3: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas de la presenta aceptación de oferta.

NOTA 4: El contratista debe hacer una inspección mensual del funcionamiento y se debe de entregar planilla de verificación al supervisor del contrato. En los casos que se requiera el contratista podrá suministrar personal de apoyo para el mantenimiento sin costo adicional para la entidad en cumplimiento de las normas de seguridad y demás que apliquen.

Atentamente,

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: CPS-2. Édgar Ernesto Castro Gómez. – GRUCO
Revisó: CPS-2. Adriana Rocio Reyes Mendieta – Tributarista ARLOF
Revisó: MY. Yonatan Bedoya Gómez - GRULO
Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz – GRUCO
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina - ARLOF
Revisó: CR José Ricardo Reyes Carreño – SURAN (E)